



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0262**

NEUQUEN, 27 MAR 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 6121-M-2013 y el Convenio de Pago celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Parada Liniers S.A; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 150/14 se aprobó el Convenio de fecha 14 de febrero de 2014, que incrementa el monto fijo mensual a cargo de la Municipalidad de Neuquén de conformidad con lo establecido en el Punto 9 del Anexo 4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/2004 por el Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N;

Que en el mencionado convenio se establecen los nuevos valores por el servicio contratado a aplicar a partir del mes de mayo de 2013, que en consecuencia, por la fecha del convenio, se ha generado una deuda que asciende a \$1.646.377,97 (Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Siete con Noventa y Siete Centavos) por el período comprendido entre el mes de mayo 2013 y enero 2014;

Que la Municipalidad acordó con la Empresa Parada Liniers S.A que el pago se hará efectivo en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$329.275,59 (Pesos Trescientos Veintinueve mil doscientos setenta y cinco con cincuenta y nueve centavos) cada una venciendo la primera de ellas dentro de los cinco días de suscripto el convenio y las restantes los días 20 de cada mes;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA
Y COORDINACION
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

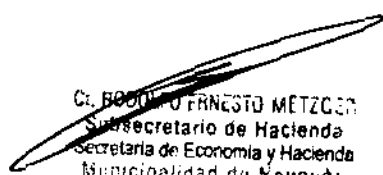
RESUELVEN:

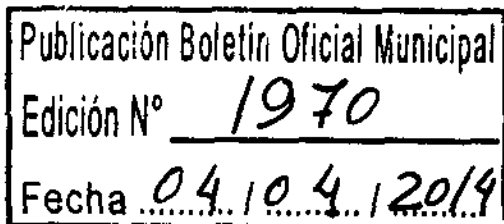
Artículo 1º) **APROBAR** el Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Parada Liniers S.A suscripta el día 25 de marzo de 2014, por el cual se acuerda que la suma de \$1.646.377,97 (Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Siete con Noventa y Siete Centavos) resultante de la diferencia de canon por aplicación del nuevo valor aprobado por Decreto N° 150/2014, por el período comprendido entre el mes de mayo 2013 y enero 2014, se abonará en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$329.275,59 (Pesos Trescientos Veintinueve mil doscientos setenta y cinco con cincuenta y nueve centavos) cada una venciendo la primera de ellas dentro de los cinco días de suscripto el convenio y las restantes los días 20 de cada mes.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO: ARTAZA / BERMUDEZ


Cl. RODOLFO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén





CONVENIO DE PAGO ENTRE LA MUNICIPALIDAD NEUQUÉN
Y LA EMPRESA PARADA LINIERS S.A.

En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de Marzo del año 2014, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor **Secretario de Economía y Hacienda Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, DNI N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1547/11 por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte la empresa PARADA LINIERS S.A., representada en este acto por el señor **LUCIANO EZEQUIEL FERNÁNDEZ** D.N.I. N° 26.653.840, en su carácter de Apoderado, de acuerdo al Poder de Representación Administrativa que se acompaña, con domicilio legal en calle Solalique esquina Teodoro Planas de esta ciudad Capital, en adelante "**LA EMPRESA**", por la otra, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", resuelven celebrar el presente Convenio el que se registrá por las siguientes Cláusulas y Antecedentes.

ANTECEDENTES:

- 1.- Que mediante Decreto N° 150/14 se aprobó el Convenio que incrementa el monto fijo mensual a cargo de la Municipalidad de Neuquén de conformidad a lo establecido en el Punto 9 del Anexo 4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 11/2004 por el el servicio de Operación, Administración y Mantenimiento de la E.T.O.N.;
- 2.- Que la Cláusula Primera del citado convenio establece los nuevos montos a reconocer por el servicio contratado a partir del mes de Mayo de 2013;
- 3.- Que el Convenio mencionado se aprobó en el mes de Marzo de 2014, generándose en consecuencia, por el período comprendido entre Mayo 2013 – Enero de 2014, una deuda de \$ 1.646.377,97 (Pesos Un millón Seiscientos cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Siete con Noventa y Siete Centavos);

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran la presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguiente Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **LAS PARTES** acuerdan que por el período comprendido entre Mayo/2013 – Enero/2014 **LA MUNICIPALIDAD** deberá abonar a **LA EMPRESA**, por aplicación de la Cláusula Primera del Convenio aprobado por Decreto N° 150/2014, consistente en el aumento del monto fijo mensual a cargo de la comuna por el servicio de operación, administración y mantenimiento de la E.T.O.N, la suma de \$1.646.377,97 (Pesos Un millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Siete con Noventa y Siete Centavos).-

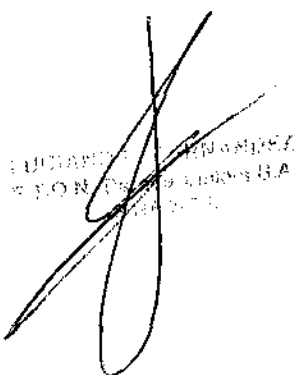
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
CR. JOSÉ LUIS ARTAZA
DNI N° 17.758.486

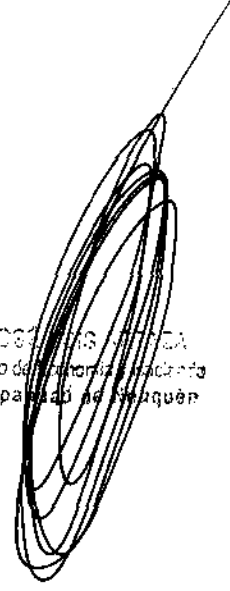
LUCIANO EZEQUIEL FERNÁNDEZ
DNI N° 26.653.840

CLÁUSULA SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD ofrece y LA EMPRESA acepta que el valor determinado en la Cláusula Primera, será abonado en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 329.275,59 (Pesos Trescientos Veintinueve mil Doscientos Setenta y Cinco con Cincuenta y Nueve Cvs.) cada una, venciendo la primera dentro de los 5 (cinco) días de suscripto el presente, y las restantes los días 20 de cada mes, o el siguiente día hábil si aquel fuera inhábil, venciendo la última cuota en consecuencia el día 20 de julio de 2014.-

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula Segunda no devengará actualización ni intereses a favor de LA EMPRESA.-

CLAUSULA CUARTA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, LAS PARTES fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciado expresamente a cualquier otro que pudiera corresponder.-


AUTORIDAD MUNICIPAL
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN


SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Municipalidad de Neuquén